



Resolución Directoral

N° 00096-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 01 de marzo de 2023

VISTOS:

el Informe N° 00084-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 23 de febrero de 2023 emitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, según el Reglamento de Grados y Títulos, Capítulo IV Trabajo de Suficiencia Profesional, Art. 18°.- Del Trabajo de Suficiencia Profesional es una modalidad de titulación que demuestra las competencias profesionales del bachiller. Implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera, debiendo avalar la presentación y sustentación en acto público del informe de experiencia profesional sobre el que se formularan preguntas inherentes al mismo. Asimismo, deberá desarrollar y responder preguntas de un balotario de las asignaturas cursadas durante su carrera;

Que, con Decreto Directoral N° 02-2023/DA-ENSFJMA, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el trabajo de suficiencia profesional I "Canciones teatralizadas en la gestión de las emociones aplicadas en niños del V ciclo de la institución educativa

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017940

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5BEDAE



Arte Ángelus en el contexto de la pandemia de COVID 19”, presentado por la bachiller Silvia Myriam Ruiz Salazar;



Que, con Resolución Directoral N° 064-2023-ESNSFJMA/DG-SG, de fecha 15 de febrero de 2023, se declara el expedito para optar el Título de Licenciado a la bachiller Silvia Myriam Ruiz Salazar;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de trabajo de suficiencia profesional de la bachiller Silvia Myriam Ruiz Salazar, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, que se realizará el martes 07 de marzo de 2023, a las 11:30 a.m., vía Plataforma Virtual Q10;



Que, con Informe N° 00126-2023-ENSFJMA/DG de fecha 27 de febrero de 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de trabajo de suficiencia profesional de la bachiller Silvia Myriam Ruiz Salazar, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, programada para el martes 07 de marzo de 2023, a las 11:30 a.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a la bachiller SILVIA MYRIAM RUIZ SALAZAR, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Silvia Myriam Ruiz Salazar	Día: martes 07 de marzo de 2023 Hora: 11:30 a.m. Plataforma Virtual Q10	“Canciones teatralizadas en la gestión de las emociones aplicadas en niños del V ciclo de la institución educativa Arte Ángelus en el contexto de la pandemia de COVID 19”	Lic. Rosario Veronika Puñez Calle: Presidenta Lic. Eddy Frank Pérez Mantilla: Secretario Lic. Eugenio Lactahuamán Quispe: Vocal
Asesor: Mg. Rolando Carrasco Segovia			

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017940

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5BEDAE





Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobada la sustentación, el trabajo de suficiencia profesional será almacenado en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017940

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5BEDAE**